

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00443-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 714

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020)

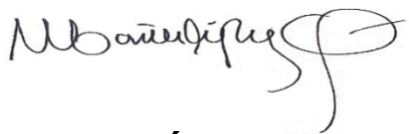
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **JUAN DAVID GALLEGO CUESTA** en contra de la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO**.

Se reconoce personería al abogado **JOSÉ ALBEIRO MARÍN MEJÍA**, identificado con C.C. 10.253.661 y T.P. 94.758 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **JUAN DAVID GALLEGO CUESTA**, de conformidad con el poder a él conferido.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 101 de Noviembre 06 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA